



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4517/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5193/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - CLAUDIA LUCILA GARRA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 3923/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de septiembre del año 2023, se aprobó la renovación del contrato de la Licenciada en Obstetricia Claudia Lucila GARRA, DNI n.º 37.564.865, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 538 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2023 y 31 de diciembre del año 2023.

Que, el artículo 2º de la referida norma dispone que se abone la suma en concepto de suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 155.335,89) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, a f. 28 el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, informa un error involuntario en referencia a la percepción en contraprestación por los servicios prestado por la Licenciada en Obstetricia Claudia Lucila GARRA, peticionando se efectúen los trámites necesarios a efectos de modificar el monto mencionado.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del acto administrativo que modifique el artículo 2º del Decreto n.º 3923/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2.º** La Señora Claudia Lucila GARRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 155.335,89) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2023, y a partir del día 1º de noviembre del corriente año percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, Profesional 6to., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud."

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto n.º 3923/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de septiembre del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2.** La Señora Claudia Lucila GARRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 155.335,89) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2023, y a partir del día 1º de noviembre del corriente año percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, Profesional 6to., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud."

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal